

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente : 110013342-046-2016-00276-00  
Demandante : OLGA BEATRIZ HENAO DIAZ  
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION  
SOCIAL (UGPP)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda – Subsección “A”, que mediante providencia del 5 de septiembre de 2017 resolvió revocar el auto del 4 de mayo de 2017 por medio del cual este Despacho denegó la solicitud de llamamiento en garantía del Ministerio de Transporte.

En consecuencia se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Notifíquese personalmente la admisión de la demanda al Ministro de Transporte, o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 198 del CPACA y 612 del CGP, que modificó el artículo 199 del CPACA.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP, el expediente permanecerá a disposición de las partes por un término de veinticinco (25) días, en la secretaría del Despacho.

**TERCERO:** Al vencimiento del término anterior, como lo señala el artículo 172 del CPACA, se correrá traslado por el término de treinta (30) días, a la entidad vinculada, para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas y llamar en garantía.

Expediente : 11001-3335-703-2014-00218-00  
Demandante : EDGAR HUMBERTO MENA QUEJADA  
Demandado : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 24 de noviembre de 2017 se notifica el auto anterior  
por anotación en el Estado No. 42

  
MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARIA